



ACTA DE SEGUNDA CONFERENCIA PREVIA SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

SDP/00110883/180/2021-Contrato de servicios con Organizaciones de Sociedad Civil o Institución Académica para la Investigación para la Acción Participativa sobre la gestión de información sobre violencia contra las mujeres y niñas y femicidio en los municipios de Intibucá, Choloma y La Ceiba

En fecha 06 de enero de 2022 a las 2:00 p.m. y mediante plataforma Zoom, se llevó a cabo la conferencia previa correspondiente al proceso de Solicitud de Propuesta SDP SDP/00110883/180/2021-Contrato de servicios con Organizaciones de Sociedad Civil o Institución Académica para la Investigación para la Acción Participativa sobre la gestión de información sobre violencia contra las mujeres y niñas y femicidio en los municipios de Intibucá, Choloma y La Ceiba, contando con la participación de empresas interesadas y personal del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Puntos tratados:

1. Saludo, bienvenida y objetivo de la reunión
2. Presentación de los participantes.
3. Lectura y explicación del documento de la SDP, Enmienda No. 1 y formulario de presentación de propuestas
4. Fecha límite para ingreso de solicitudes de aclaración.
5. Consultas y respuestas

INTRODUCCIÓN

Luego de la bienvenida a los asistentes, se les informó que el objetivo de la reunión es dar a conocer el Proyecto y sus alcances, presentar la Enmienda No. 1 del Documento Base de la Solicitud de Propuesta (SdP) , así como presentar algunos detalles a los términos de referencia (TdR).

DOCUMENTO BASE DE SDP

A continuación, se realizó la presentación por parte del PNUD de la Enmienda No. 1 al documento base de la Solicitud de Propuestas haciendo énfasis a las modificaciones realizadas:

- a) Modificación del período de presentación de propuesta, siendo el 17 de Enero de 2022 hasta las 11:59 pm



b) Con relación al Anexo 1: Descripción de Requisitos, se adiciona una segunda Conferencia previa la cual se realiza el día de hoy a las 2:00 p.m.

c) Con relación al Anexo 1: Descripción de Requisitos, se modifica la fecha máxima de presentación de consultas, siendo el lunes 10 de Enero de 2022 hasta las 11:00 a.m. la cual deberá ser remitida a la siguiente dirección de correo electrónico: adquisicionespnudhn@undp.org Las consultas deberán ser remitidas haciendo referencia al proceso: **SDP/180/2021 – Investigación Acción Participativa**

d) Se modifica el Anexo IV. Términos de Referencia del documento base con el propósito de reflejar en resumen lo siguiente:

a. Enfatizar que cada organización/institución podrá presentar propuestas para 1, 2 o 3 municipios y se evaluarán desagregados por municipios, es decir que pueden participar para el municipio de Choloma, municipio de Intibucá y municipio de la Ceiba, o bien pueden participar en dos (2) municipios o en tres (3) si lo desean.

La evaluación será primero técnicamente, de la cual deben de obtener un puntaje mínimo de 70% (49 puntos) para poder pasar a la siguiente etapa de evaluación económica, esta evaluación será realizada de manera individual por cada uno de los municipios que están participando. Es por esta razón que los formatos de presentación de propuestas son desagregados, para cada uno de los tres (3) municipios.

b. Incluir el equipo de trabajo núcleo / personal clave, mismo que será evaluado, conforme detallado en la enmienda No. 1.

c. Modificación de los criterios de evaluación con el fin de incluir el puntaje por evaluación del personal clave.

d. Confirmar que se requiere presentar facturación CAI para realizar los pagos. Tomar nota que el PNUD puede exonerar el Impuesto sobre Venta (ISV), no el Impuesto sobre la Renta, el cual deben de considerar en sus propuestas.

En consecuencia, los puntos antes mencionados que no fueron considerados en los términos de referencia originales, se adicionaron los nuevos términos de referencia revisados.

Seguidamente, se procedió a revisar el apartado IX. Criterios de Evaluación, específicamente la metodología a seguir para la evaluación en la experiencia (evaluación a la empresa), la



metodología (Evaluación Técnica y Financiera) y el personal clave que se requiere, enfatizando el cumplimiento de las calificaciones solicitada que deben estar incluidas en la hoja de vida.

Se hizo énfasis en el cumplimiento de la formación académica para cada personal clave solicitado, la cual es de cumplimiento obligatorio para continuar en el proceso de evaluación. Es decir, que el no cumplimiento de este criterio puede ser motivo de rechazo de toda la propuesta.

Seguidamente se mostraron los formatos de presentación de propuesta, explicando el orden en el que se debe presentar su propuesta, haciendo énfasis que son formatos que demuestran un ejemplo de la estructura a seguir para la presentación de su propuesta y enfatizando que la propuesta deberá de encontrarse firmado por el representante legal de la organización.

Finalmente se explicó el llenado de las tablas por el Desglose de costos por componente y por municipio.

Seguidamente se hizo una ampliación a los términos de referencia, explicando los alcances que se requieren con el desarrollo de la consultoría a fin de contar con datos, y con actores locales comprometidos y capacitados que van a continuar buscando soluciones y respuestas a la violencia contra mujeres y niñas en los municipios indentificados. Se hizo incapié que la metodología Research to Action indicada en los TdR sea una referencia, sin embargo se deja abierto a cualquier propuesta que surja sobre la marcha teniendo en cuenta que cada municipio es diferente, tiene problemas que van a hacer priorizados de manera diferentes.

A continuación, el intercambio de preguntas y respuestas:

Pregunta 1:

¿Confirmar si al abordar en el campo se contará con algún tipo de colaboración por parte del PNUD de manera local o será responsabilidad de la empresa?

Respuesta 1:

El proyecto Spotlight cuenta con una persona que es el enlace técnico local, persona que puede colaborar en contactos con las autoridades y organizaciones locales, pero el trabajo a nivel local es responsabilidad del proponente

Pregunta 2:

En cuanto a los Criterios de Evaluación, específicamente a las publicaciones realizadas. ¿Cómo puede tener una implicación durante el proceso de evaluación, dada la modalidad del tipo de de servicio que se presta a diferentes clientes y cuyo producto es generado para uso exclusivo



de ellos, donde se ha establecido previo a ello un deber contractual suscrito donde hay privacidad con la información generada no como el dueño de la información?. ¿Se puede visibilizar como experiencia de la empresa al realizarla, teniendo en cuenta que el propietario es quien nos contrató?

Respuesta 2:

Los consultores son autores de las publicaciones aun cuando estos no sean los responsables de su publicación, por lo que las publicaciones serían consideradas durante el proceso de evaluación tomando en cuenta que son referencias de trabajos realizados y que son accesibles al público.

Pregunta 3:

En el formato de la secuencia de los documentos, confirmar si los formularios de presentación de propuestas fueron enmendados.

Respuesta 3:

En la enmienda No. 1 se encuentran los términos de referencia revisados (Anexo 1 a la enmienda), los cuales son los TdR que prevalecen, identificando los cambios realizados (inclusión del personal clave, la forma de evaluación, facturación CAI y que la organización podrá presentar propuestas para 1, 2 o 3 municipios). **Los formatos de presentación de propuesta no cambiaron para la presentación de la propuesta, estos formatos son un ejemplo de la estructura a seguir para la presentación de su propuesta, por ende al ser un ejemplo no fueron modificados.**

Pregunta 4:

Con relación a los aspectos técnicos (Supervisión y Aspectos Logísticos). Como será evaluada las actividades que se realizaran de manera semi presencial (via internet u otra forma) y otras de manera presencial.

Respuesta 4:

En los terminos de referencia se dejó la opción de incluir la virtualidad en caso de ser necesario, esto debido a la situación sanitaria (Covid-19) que no se conoce como estará en los municipios. Por ello deberán considerar en su propuesta una planificación y presupuestación flexible que permita ambas opciones (virtual o semi presencial). En caso la virtualidad sea necesaria, se trata de asegurar siempre un proceso participativo de acción comunitaria.

Pregunta 5:

Con relación al rango etario, esta variable será limitada por la intervención que el proyecto ha etsado teniendo o queda a criterio de la propuesta en función del desarrollo de la consultoría?



Respuesta 5:

El rango etario tendrá que ver con las problemática local que identifiquen a nivel comunitario, se recomienda que al momento de la recolección de los datos, se manejen rangos etarios a fin de poder comparar con estadísticas o datos oficiales etc.

Pregunta 6:

En el tema de la información cualitativa al momento de suscribir contrato, unos clientes solicitan transcripción completa de todo lo mínimo y básico que ocurra en el desarrollo de la consultoría y otros solicitan que la información sea mas condensada.

¿Cual será el caso que estará solicitando para la recolección de información de esta consultoría?

Respuesta 6:

Se requiere contar con todas las herramientas que se utilizaron para la recolección de la información ya sea cualitativa y cuantitativa, lo cual debe ser plasmado en un resumen que contenga la información. Para fines de comunicación de los resultados, pueden incluirse historias de vida o testimonios.

Pregunta 7:

Con el producto final, ¿Existe por parte del proyecto el interés de un documento diagramado?

Respuesta 7:

Lo que se requiere es un documento que este listo para ser publicado. El documento deberá seguir pautas de branding de Spotlight, que estarán disponibles y sobre los que se orientará llegado el momento.

Fin de la reunión.

En la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 06 días del mes de enero de 2022 siendo las 3:30 p.m.